

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001519.-

Puerto Montt, 09.01.2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, formulario 2667 folio N° 1001519, presentada por el contribuyente B & M DEPORTES SPA, RUT: 77.183.635-6, de fecha 26.11.2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N°10722015 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10722331 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10722333 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10722461 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10722477 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10727671 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10727673 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10728577 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10728785 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10729749 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓
- Folio N°10729751 de fecha de emisión 27.04.2024 ✓

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA  
Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA ARRIAGADA  
 Fecha: 2025.01.10 14:57:08 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL  
 DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <i>carlos.steutenberg@...</i> Fecha: <i>10/01/2025</i>				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001519; de fecha 09.01.2025, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe